XOXOCOTLÁN -

- - -Visto el estado que guarda el presente recurso de revisión, se tiene por fenecido el plazo otorgado a la parte recurrente para que manifestara lo que a sus intereses conviniera, mediante acuerdo de fecha 26 de junio de 2024, el cual feneció el 6 de agosto de 2024, según certificación que obra en la foja 54 del expediente en el que se actúa; de manera que no hubo inconformidad al respecto, pues ese silencio se equipara a una aceptación tácita de la información proporcionada por parte del - - - Por lo que, en el ejercicio de las facultades que tiene esta Secretaría General de Acuerdos establecido por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, al ser analizada la información remitida por el Sujeto Obligado, se tiene que brindó respuesta a la resolución aprobada el 21 de marzo de 2024; advirtiéndose además que la parte Recurrente no realizó manifestación alguna, respecto a la información proporcionada por el Sujeto Obligado que nos ocupa; en tal sentido, SE DECLARA CUMPLIDA LA RESOLUCIÓN articulada en el presente recurso de revisión y al no existir materia de estudio en el presente expediente, archívese como asunto total y definitivamente concluido.---------- - - Se hace del conocimiento a las partes que las actuaciones del presente expediente estarán a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten, de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, protegiéndose los datos personales que se contengan en el mismo y para lo cual deberán elaborarse versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso. - - - - - - - -- - - Por último, realícense las anotaciones correspondientes en la carátula del expediente del Recurso de Revisión en que se actúa. ---- Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. **Cúmplase**. -- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del

Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la





01 (951) 515 11 90 | 515 23 21 INFOTEL 800 004 3247



O OGAIP Oaxaca | O @OGAIP\_Oaxaca



Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. - - - - - - -

Secretario General de Acuerdos

C. Hector Eduardo Ruiz Serrano

Jefa del Departamento de Ejecución

de Resoluciones.

Secretaria General de Acuerdos Depto, de Ejecución de Resoluciones

2024 - 2025